



Montevideo, 5 de enero de 2022.

R. de D. N° 014/2022
Acta 1166
EM2021-67-001-001021

Tomado conocimiento, y en el entendido que el convenio propuesto no se considera beneficioso para los intereses de la Administración Nacional de Correos **no** se autoriza la firma del convenio comercial con la Asociación de Dirigentes de Marketing (ADM) en las condiciones propuestas.

En particular, se entiende que el descuento de los servicios que proporciona la ANC, mediante el canje por publicidad o capacitación, no puede superar el 50%.

Transcribese a la Gerencia General, para en caso de existir interés de la contraparte, eleve nueva propuesta de acuerdo comercial.

Pase a la Unidad de Comercialización, a sus efectos.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL